



ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2012-MPC

Casma, 13 de Setiembre del 2012

VISTO: El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Oficio N° 001-2012-FMP, seguido por el C.d. Jaime E. Velásquez Zuñiga mediante el cual solicita aprobación del proyecto "Sonríe Casma", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Cirujano Dentista Jaime E. Velásquez Zuñiga, da a conocer que ha realizado un estudio socio económico en la provincia de Casma sobre la necesidad de brindar el servicio de salud bucal, por lo que solicita la aprobación del proyecto "Sonríe Casma"; dicho proyecto tiene por objetivo realizar tratamientos odontológicos a los niños y adultos de escasos recursos económicos de la Provincia de Casma, basado en la demanda insatisfecha de pacientes de ese segmento poblacional, por lo que el cubro que se efectué, será del 50%, o en ocasiones, si así lo demanda la carencia económica del paciente, el 25% de todos los tratamientos dentales. El desembolso inicial y por única vez que realice la Municipalidad Provincial de Casma de S/ 3,000.00 Nuevos Soles será para la compra de insumos dentales; a su vez la contratación de su persona como profesional odontólogo encargado será por el monto de S/ 1,200.00 Nuevos Soles. Previsándose que el dinero recaudado será utilizado netamente para la compra de insumos dentales.

Que, mediante Informe N° 1225-2012-OPP-MPC el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional del año fiscal 2012, a ejecutarse durante el presente año, comunica que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Cd. Jaime E. Velásquez Zuñiga, a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro 09-RDR, por las partidas: 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.1.99.

Que, con Informe Jurídico N° 600-2012-AJ-MPC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, da a conocer que el presente proyecto está amparado en el Art. 80° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones, tal como lo prescribe en su acápite 2.6 "realizar campaña de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local"; por lo que recomienda derivar la presente documentación para ser debatido en Sesión de Concejo, para determinar su aprobación mediante acuerdo de concejo.

Que, el Pleno del Concejo, habiendo tomado conocimiento de lo antes expuesto, ha visto por conveniente aprobar el proyecto "Sonríe Casma"; en consecuencia se aprueba el monto de S/ 3,000.00 Nuevos Soles para la compra de insumos dentales y la contratación de los servicios profesionales del Cd. Jaime E. Velásquez Zuñiga por el monto de S/ 1,200.00 Nuevos Soles mensuales, por el plazo de tres (03) meses.

Estando con el voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto "Sonríe Casma", en consecuencia se aprueba el monto de S/ 3,000.00 Nuevos Soles para la compra de insumos dentales y la contratación de los servicios profesionales del Dr. Cd. Jaime E. Velásquez Zuñiga por el monto de S/ 1,200.00 Nuevos Soles mensuales, por el plazo de tres (03) meses; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JOSE MANUEL MONTAÑA MACEO
ALCALDE PROVINCIAL